

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra, dimanante de autos núm. 253/2018. (PP. 2010/2019).

NIG: 1401342C20180000481.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 253/2018.

Negociado: ML.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Manuel Berrios Villalba.

Contra: Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 253/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cabra a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 50

En Cabra, a doce de junio de dos mil diecinueve.

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, tramitados con el núm. 253/2018, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Berrios Villalba y asistida de la Letrada Sra. Cabezas Urbano, contra Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante núm 15, 2.º A, declarados en rebeldía

...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Berrios Villalba, en representación de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados Ocupantes.

1. Debo condenar y condeno a los demandados, habiendo lugar al desahucio por precario, a que dejen libre la finca sita en la Urbanización Blas Infante número 15, plta 2.ª, pt. A, C.P. 14940, en el término municipal de Cabra (Córdoba), titularidad de la actora, en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

2. Se imponen a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A, extendiendo y firmo la presente en Cabra, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00160340